



***PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A
AGRESION, CONNOTACION SEXUAL Y
ABUSO SEXUAL EN PARVULOS***

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y MEDIDAS DE RESGUARDO PARA PÁRVULOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL, AGRESIÓN SEXUAL O CONNOTACIÓN SEXUAL

Objetivo:

Garantizar la protección, bienestar integral y restitución de derechos de niños y niñas afectados por situaciones de vulneración grave, específicamente maltrato infantil o abuso con connotación sexual, dentro o fuera del establecimiento educacional.

El Director o encargado de convivencia escolar será el encargado de activar el protocolo y supervisar el caso hasta su cierre.

I. MEDIDAS INMEDIATAS DE RESGUARDO

1. Separación del presunto agresor:

- Si el posible agresor pertenece a la comunidad educativa (funcionario/a u otro niño), se procederá a su **retiro inmediato del contacto con el niño/a afectado**.
- En caso de riesgo grave, se activa el protocolo de denuncia inmediata ante las autoridades competentes. (fiscalía en línea)

2. Resguardo emocional del niño/a:

- Brindar **un espacio seguro y contenido** emocionalmente (sala tranquila, con adulto significativo capacitado).
- Asegurar que el niño/a no sea expuesto a interrogatorios repetitivos o revictimizantes.

II. APOYOS PEDAGÓGICOS Y PSICOLÓGICOS

1. Apoyo psicológico especializado:

- Coordinar evaluación y acompañamiento psicológico (de ser necesario)
- El acompañamiento debe ser respetuoso, gradual y centrado en el bienestar del niño/a.

2. Adaptaciones pedagógicas:

- Ajustar temporalmente las actividades del aula si el niño/a retorna tras la situación traumática.
- Evaluación observación y registro del desarrollo del niño y niña en conjunto con el apoderado
- Reuniones y entrevista de la educadora con el apoderado para retroalimentación del avance del niño/a

3. Apoyo del equipo educativo:

- El equipo debe recibir orientación específica sobre cómo tratar al niño/a afectado con empatía, sin estigmatización ni sobreprotección extrema.

III. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

1. Notificación inmediata a autoridades:

- Notificar de manera inmediata a:
 - **Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI)**
 - **Fiscalía Local**
 - **Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Programa Mi Abogado**
 - **Seremi de Educación y Superintendencia de Educación**

(SEGÚN CORRESPONDA EL CASO)

2. Comunicación a apoderado/tutor legal:

- Informar de manera empática y clara a los adultos responsables del niño/a.
- Asegurar que la conversación se realice en un espacio privado y por un equipo capacitado.
- Dejar claro la importancia de la confidencialidad y resguardo de la honra del menor.
- Dejar constancia de la entrevista firmada por los presentes en ella.

3. Derivación a red intersectorial:

- Contacto directo con instituciones de salud mental infantil (COSAM, Hospital, SENAME u otra según el caso).
- Registrar toda coordinación en una bitácora institucional de seguimiento.

IV. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO

1. Plan de seguimiento individual:

- Elaboración de un plan de acompañamiento individual, con hitos, metas y responsables (psicólogo/a, educadora, dirección).
- Incluye monitoreo del estado emocional, asistencia, rendimiento y vinculación del niño/a.

2. Reuniones de coordinación mensual:

- Conformar una **mesa técnica interna** (dirección, educadora).
- Coordinar periódicamente con la red de infancia (OPD, COSAM, Tribunales, etc.) si es el caso.

3. Informe de avances y adaptaciones:

- Emitir informes periódicos con el consentimiento del tutor legal, que serán enviados a las entidades solicitantes (Tribunales, Fiscalía, OPD).

V. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DEL NIÑO/A

- Todos los antecedentes deben manejarse con **estricta confidencialidad**, respetando la dignidad del niño/a.
- En todo momento se debe actuar conforme a la **Convención sobre los Derechos del Niño** y la **Ley de Garantías de la Niñez (Ley N° 21.430)**.